



## SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA INSPECCIÓN TERCERA DE POLICÍA

### AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE – FALLO EN EQUITAD 021-2016 No. 001-2023 – JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ CAJICA

Cajicá, Veinte (20) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y parágrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), “**POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES**” en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.029, del veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), por el cual se establece la competencia territorial de la Inspecciones de policía I, II y III del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que, mediante auto radicado, por el peticionario OLGA LUCIA URRUTIA, dentro del fallo en equidad No.021-2016, emitido por la **JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ**, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante la diligencia de entrega del inmueble ubicado en el barrio la estación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca. Por parte del señor LUIS ALBERTO PATAQUIVA, a los señores OLGA LUCIA URRUTIA con poder de EDGAR ALFONSO LEMUS NUMPAQUE, GLORIA AMPARO GUDELO RAMIREZ WILLIAM ALFONSO CEPEDA Y OTROS

En mérito de lo expuesto, La Inspección Tercera de Policía;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUXÍIESE** la comisión proveniente de la **JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ**

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para el miércoles (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)** como fecha y hora para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en el barrio la estación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca. Por parte del señor LUIS ALBERTO PATAQUIVA, a los señores OLGA LUCIA URRUTIA con poder de EDGAR ALFONSO LEMUS NUMPAQUE, GLORIA AMPARO GUDELO RAMIREZ WILLIAM ALFONSO CEPEDA Y OTROS

**ARTÍCULO TERCERO:** la presente decisión como lo dispone la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto Legislativo 806 2020, por estado que *se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**ISABEL GOMEZ CORREA**  
Inspectora Tercera de Policía

Proyectó: David Julián Zabala Galindo – Abogado– secretaria de Gobierno  
Aprobó: ISABEL GOMEZ CORREA– Inspectora de Policía No.3